



**EDENORTE DOMINICANA S. A
(EDENORTE)**

**PLIEGO DE CONDICIONES
PARA LA VENTA EN PÚBLICA SUBASTA DE MATERIALES, EQUIPOS
ELÉCTRICOS, DESPERDICIOS DE METALES, PLÁSTICOS Y
TRANSFORMADORES CONSIDERADOS CHATARRAS PARA EDENORTE, AÑO
2018.**

No. SUBASTA-EDENORTE-01-2018

1 Tabla de contenido

PARTE I	4
ASPECTOS PREPARATORIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.	4
1.1. Objetivos y Alcance	4
1.2. Definiciones e Interpretaciones	4
1.3. Idioma.....	9
1.4. Moneda de la Oferta	9
1.5. Competencia Judicial.....	9
1.6. De la Publicidad.....	9
1.7. Descripción del proceso de Subasta.....	9
1.8. Descripción de los Bienes y Precio de Primera Puja.	11
1.8.1 LOTE I: Transformadores Chatarras y Materiales de Remoción (desperdicios de metales y plásticos).	11
1.9. Órgano Responsable del Proceso.....	12
1.10. Exención de Responsabilidades	12
1.11. Prácticas Corruptas o Fraudulentas	13
1.12. De los Postores Hábiles e Inhábiles.....	13
1.13. Demostración de Capacidad para Contratar.....	14
1.14. Prohibición de Contratar	14
1.15. Representante Legal.....	14
1.16. Garantía de Seriedad de la Oferta:.....	14
1.17. Período de Validez de las Ofertas	15
1.18. Devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta.....	15
1.19. Consultas, Circulares y Enmiendas.....	15
1.20. Circulares.....	16
1.21. Enmiendas	16
1.22. Cronograma de la Subasta	16
1.23. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.	17
1.24. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones	18
1.25. Lugar, Fecha y Hora	18
1.26. Forma para la Presentación de los Documentos Contentivos de las Credenciales	18

1.27.	Presentación de las Credenciales.....	18
1.28.	Documentación a Presentar.....	19
	PARTE II	21
	PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.....	21
2.0	Procedimiento de Apertura de Sobres.....	21
2.1	Apertura de Sobres contentivo de Credenciales.....	21
2.2	Validación y Verificación de Documentos.....	22
2.3	Criterios de Evaluación de Credenciales	22
2.4	Situación Financiera:	22
2.5	Presentación de Pujas	23
2.6	Procedimiento del Acto de Subasta	23
2.7	Confidencialidad del Proceso	24
2.8	Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	24
2.9	Declaración Desierta	25
	Determinación de Adjudicatario	25
2.10	Adjudicación del Contrato.....	25
2.11	Empate entre Oferentes.....	25
2.12	Notificación de la adjudicación	25
2.13	Imposibilidad de Firmar Contrato con el Adjudicatario	26
	Garantía de Fiel Cumplimiento	26
2.14	Depósito de la garantía	26
2.15	Garantía por Daños Ocasionados por el adjudicatario.	27
2.16	Devolución de la Garantía.....	28
2.17	Suscripción del Contrato	28
2.17.1	Validez del Contrato.....	28
2.17.2	Plazo para la Suscripción del Contrato.....	28
2.17.3	Incumplimiento del Contrato	28
2.17.4	Efectos del Incumplimiento.....	28
2.17.5	Sanciones.....	29
2.17.6	Subcontración	31
2.17.7	Duración del Contrato.....	31

PARTE III	31
CONDICIONES DE RETIRO Y ENTREGA.....	31
3.1 Chatarra Existente.....	31
3.2 Chatarra Generada durante la duración del contrato.	32
3.3 Condiciones Generales de Retiro y Entrega:.....	32
3.4 Forma de Pago:.....	34

PARTE I

ASPECTOS PREPARATORIOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.

1.1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los criterios, requisitos, exigencias, procedimientos, facultades, derechos y obligaciones de las empresas nacionales o extranjeras, que cuenten con los permisos y licencias para manejar y exportar los diferentes tipos de materiales a ser subastados, y que deseen participar en la Subasta **No.Subasta-EDENORTE-01-2018**, para la venta de materiales y equipos eléctricos, desperdicios de metales, plásticos, y transformadores considerados chatarras; materiales que serán procesados únicamente para ser fundidos y luego comercializados, esto con el propósito de liberar y adecuar los almacenes de EDENORTE del espacio que en la actualidad se encuentran ocupando dichos bienes.

Este documento constituye la base para la preparación de la Subasta **No. Subasta-EDENORTE-01-2018**, Si el Oferente omite suministrar parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su participación sin más trámite.

El hecho de presentar documentaciones así como participar en la puja de la presente Subasta, es una manifestación clara y fehaciente de que los postores han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior que provenga de un aspecto derivado del contenido de estos Pliegos, será desestimada sin consideraciones adicionales.

El objeto de este proceso es la contratación de una empresa por (2) dos años para la venta del lote de la presente subasta, correspondiente a la venta de, las chatarras los materiales y equipos eléctricos, desperdicios de metales, plásticos, y transformadores considerados chatarras que se generan en EDENORTE en su diario ejercer durante el periodo de la contratación. En este punto es importante aclarar que los ítems que forman parte de este Lote serán los mismos durante el periodo de contratación, salvo acuerdo entre las partes interesadas (EDENORTE y el Adjudicatario).

1.2. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

Adjudicatario: Postor que presenta la mejor puja, y por consiguiente, a quien se le adjudica la venta o contrato.

Almacén: Significa cualquiera de los depósitos de acumulación de Chatarra de EDENORTE, los cuales se encuentran ubicados en las siguientes direcciones:

ALMACÉN	DIRECCIÓN
Las Charcas	Km 4 1/2 Carretera Jánico-Santiago (Después del almacén Ochoa), No. S/N, Las Charcas Santiago, Rep. Dom.
La Vega	Avenida Pedro A. Rivera esquina No. S/N, Pepito García, La Vega, Rep. Dom.
San Francisco.	Avenida Antonio Guzmán Fernández, salida a Santo Domingo No. S/N San Francisco , Duarte, Rep. Dom.
Puerto Plata	Cofresí, Entrada La Roca, No.3, Puerto Plata, Rep. Dom.
Mao	Calle Miguel Crespo No. 5 Mao, Valverde, Rep. Dom.
Puñal	Autopista Duarte KM 9 1/2. No. S/N Puñal Santiago, Rep. Dom.
La Penda (SEA)	Autopista Duarte KM 20. No. S/N Santiago-La Vega, La Penda, La Vega, Rep. Dom.

Aluminio con Cobertores: Cables de Aluminio con Cobertores (PVC ó XLPE).

Aluminio Limpio: Cables de Aluminio sin Cobertores (PVC ó XLPE), Lámparas de Aluminio, Desechos de Postes de Aluminio, Medidores, entre otros.

Baterías Diversas: Baterías de Carros, Camiones, Camionetas, Minibuses y Centrales Eléctricas, así como de Subestaciones.

Baterías de Inversores: Baterías de Inversores exclusivamente.

Caso Fortuito: Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Chatarra: Significa el cargamento de desechos ferrosos y no ferrosos, la cual se compone básicamente de materiales de remoción, tales como el aluminio, hierro, cobre con goma, cobre sin goma, plásticos, entre otros, generados diariamente por EDENORTE.

Circular: Aclaración que el Comité de Subastas de EDENORTE, emita de oficio o para dar respuesta a las consultas que sean planteadas por los Postores con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Postores.

Cobre con Goma: Cables de Alta y Baja Tensión, con sus respectivos cobertores y demás tamaños variados.

Cobre sin Goma: Cables de Alta y Baja Tensión, sin sus respectivos cobertores y demás tamaños variados.

Cuba de Transformador: Parte metálica que contiene los elementos internos del transformador.

Comité de Subastas: Es el órgano responsable del proceso de Subasta conforme se establece en el numeral 1.9 del presente Pliego.

Consulta: Comunicación escrita, remitida a EDENORTE por un postor, conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Subastas de EDENORTE, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.

Comprador: Postor que habiendo participado en la Subasta, presentase la mejor puja, resultando adjudicatario del contrato, de acuerdo al Pliego de Condiciones.

Contrato: Es el documento o instrumento legal que será suscrito entre los representantes autorizados de EDENORTE con el adjudicatario del proceso de Subasta para la venta de los bienes a ser subastados, en el que se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes.

Credenciales: Documentos que un Postor presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Subastas de EDENORTE, con el fin de seleccionar los Postores Habilitados, para participar en el proceso de Subasta.

Cronograma de Actividades: Cronología del proceso de subasta que se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Día: Significa días calendarios.

Días Hábiles: Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

Enmienda: Comunicación escrita, emitida por el Comité de Subastas de EDENORTE, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los interesados.

Entidad Contratante: EDENORTE Dominicana, S.A. (EDENORTE).

Fuerza Mayor: Cualquier evento o situación, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta negligencia o falta de las partes, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Hierro: Estantes Metálicos, Tornillos, Contenedores de Acero, Interruptores de Potencia, entre otros.

Interesado: Cualquier persona física o jurídica que haya retirado el presente Pliego de Condiciones.

Materiales de remoción: Son aquellos materiales removidos por las brigadas en las operativas diarias, tales como retazos de cables, plástico, partes de medidores, paneles, etc.

Núcleo del transformador: Conjunto de láminas de acero, que se encuentra dentro del transformador y sirve para conducir el flujo magnético generado.

Plástico: Cajas Diversas de Contadores, usualmente Policarbonato, Envases, Tuberías y otros tipos.

Pliego de Condiciones: Documento que contiene todos los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, entre otros, por los que habrán de regirse las partes en la presente, Constituyen la normativa aplicable al presente proceso.

Postor: Toda las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a la actividad de recolección, acopio, almacenamiento, transporte, procesamiento, refundición y exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, incluyendo a las empresas que se encuentren establecidas o amparadas bajo el Régimen de Zonas Francas de Exportación, que cuente con los permisos y licencias conforme lo establece la Ley No.110-13 y su Reglamento No. 164-14 y se encuentre legalmente capacitada para participar en el proceso de Subasta.

Prácticas de Colusión: Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

Prácticas Coercitivas: Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

Prácticas Obstructivas: Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de subasta o incidir en la investigación o formular Pliego de Condiciones – Proceso Subasta - Venta de Materiales y Transformadores Chatarra declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte

revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

Primera Puja: Es el precio base del valor comercial determinado por el Comité de Subasta de EDENORTE, y a partir del cual se inicia la puja, fijado en Pesos Dominicanos.

Representante Legal: Persona física o natural acreditada como tal por el Postor.

Reporte de Lugares Ocupados: Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

Sobre: Envoltorio que contiene las credenciales del Postor.

Subasta: Es el procedimiento de venta, basado en la competencia directa, en el cual participan un número determinado de entidades elegidas de acuerdo con unos criterios preestablecidos.

Transformadores chatarra: Transformadores para ser destruidos y exportados como chatarra (No podrán ser vendidos en el mercado local para ser reconstruidos).

Visitas: Inspección de reconocimiento del Lote a ser subastado.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u no aclarada, a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

- Las referencias a plazos se entenderán como días calendarios, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3. Idioma

El idioma oficial de la presente Subasta es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Subasta deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), toda oferta presentada en otra moneda será rechazada sin más trámites.

1.5. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.6. De la Publicidad.

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente subasta se realizará mediante la publicación, al menos en dos (02) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos.

1.7. Descripción del proceso de Subasta

A efectos de los bienes a subastar, se recibirán ofertas y se adjudicará el Lote, según se detalla a continuación, siguiendo el procedimiento descrito en los presentes Pliegos de Condiciones de manera conjunta para todos los ítems de este lote

El presente proceso de subasta será desarrollado conforme las previsiones establecidas en estos Pliegos de Condiciones, para el cual se cuenta con un solo Lote:

LOTE	DESCRIPCIÓN
I	materiales y equipos eléctricos, desperdicios de metales, plásticos, y transformadores considerados chatarras

Los interesados deben presentar Ofertas por el lote, que corresponde a todos de los bienes que este incluye, bajo su propia decisión y responsabilidad.

Queda establecido por EDENORTE que cuando un oferente presente Oferta para el Lote subastado, Lote 1: Materiales y Equipos Eléctricos, Materiales de Remoción (desperdicios de metales y plásticos) y Transformadores considerados chatarras deberá presentar Ofertas para todos los ítems que forman parte del lote, no se aceptaran ofertas parciales por ítems, de presentarse, será rechazada sin más trámite.

Los Postores, previo a la realización de la Subasta, deberán realizar las visitas correspondientes a las localidades (por sus propios medios y costos), a los fines de examinar los bienes a subastar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas (ver fecha en numeral 1.22),. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones de los materiales a subastar, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. **La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes. EDENORTE, no se hace responsable del posible error incurrido por el Postor, a consecuencia de la omisión de esta visita.**

Para efectos de la visita anterior, solicitamos a los oferentes que por razones de seguridad, deberán enviar una comunicación escrita sobre su interés en realizar la visita, indicando los nombres, número de cédula de las personas que asistirán, debiendo ser máximo dos (2) personas por interesado, así como también, descripción e identificación del vehículo de transporte con el cual realizarán su traslado a los almacenes. La comunicación a que se refiere este párrafo debe ser remitida al Comité de Subasta al correo electrónico: **comitedesubasta@edenorte.com.do**; o ser depositada en la dirección: Avenida Juan Pablo Duarte No.74, Los Colegios, Edificio Administrativo EDENORTE, Santiago, Rep. Dom, a la Gerencia de Compras, dentro del plazo establecido para tales fines en el presente pliego de condiciones.

1.8. Descripción de los Bienes y Precio de Primera Puja.

A tales fines, el presente Pliego de Condición establece las especificaciones de los bienes a ser subastados, así como también, **el precio sin impuestos** determinado por **EDENORTE** para el inicio de la Primera Puja en cada uno de los Ítems del Lote a subastar.

1.8.1 LOTE I: Transformadores Chatarras y Materiales de Remoción (desperdicios de metales y plásticos).

Los Postores empezarán a ofertar a partir del precio determinado por libra, tonelada, KVA o unidad de los diferentes tipos de transformadores chatarras y materiales de remoción (aluminio, hierro, cobre y plástico), para lo cual deberán realizar sus propuestas en orden ascendente a partir del precio inicial establecido para la primera puja, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, resultando adjudicatario el postor con el mejor precio presentado durante la subasta.

Los Postores iniciaran sus ofertas a partir del precio determinado para los materiales que se describen a continuación:

Items	Material	Descripción de Lote	Unidad de Medida	Precio S/ itbis Primera Puja
1	Aluminio Limpio	Cable de Aluminio sin Cobertores PVC (PVC o XLPE), Lámparas de Aluminio, Desechos de Poste de Aluminio	Libra	21
2	Aluminio con Cobertores	Cable de Aluminio con cobertores (PVC o XLPE)	Libra	13
3	Hierro (Materiales Diversos)	Estantes Metálicos, Tornillos, Contenedores de Acero, ITC, Cuba de Transformadores, brazos de lámparas, Archivos Metálicos y Cajas Fuertes, entre otros.	Tonelada	9,450
4	Cobre con Goma	Cable BT y AT con sus respectivos cobertores	Libra	35
5	Cobre sin Goma	Cable BT y AT sin sus respectivos cobertores	Libra	88
6	Plásticos	Cajas Diversas de Contadores Usualmente Policarbonato, Envases, Tuberías y Otros tipos de Plásticos	Libra	2
7	Baterías Diversas	Baterías de Carro, Camiones, Camionetas, Minibuses y Centrales Eléctricas, así como de Subestaciones	Unidad	344
8	Baterías de Inversores	Baterías de Inversores Exclusivamente	Unidad	602

Items	Material	Descripción de Lote	Unidad de Medida	Precio S/ itbis Primera Puja
9	Poste de Madera Entero	Poste de Madera	Unidad	450
10	Poste de Madera Pedazo	Pedazo de Poste de Madera	Unidad	450
11	Poste de Hormigón Entero	Poste HAV de 9-10-12-14 Metros	Unidad	450
12	Poste de Hormigón Pedazos	Pedazo de poste	Unidad	450
13	Medidores	Medidores destruidos	Unidad	12.5
14	Aceite Eléctrico	Aceite Eléctrico Transformadores	Tanque	700
15	Materiales Diversos	Todos los materiales remanentes que no estén incluidos en los ítems del 1 al 14 del presente lote.	Camión de 14 metros cúbicos	17,600
16	Transformadores Chatarras	Tipo Poste y PAD Mounted	KVA	105
17	Cable Aluminio/Acero	Conductor ACSR	Libra	16

1.9. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Subasta es el Comité de Subastas de la Empresa Edenorte Dominicana, S.A (EDENORTE), el cual está compuesto por:

- a) Dirección de Logística – Presidente / Secretario
- b) Dirección de Finanzas – Tesorero / Activo Fijo
- c) Dirección Legal – Asesor Legal
- d) Dirección de Auditoria Interna- Miembro
- e) Dirección de Seguridad – Miembro
- f) Gerente de Almacén-Miembro
- g) Oficina de Libre Acceso a la Información - Miembro.

1.10. Exención de Responsabilidades

El Comité de Subastas no estará obligado a aceptar la puja de ningún Postor que haya presentado sus Credenciales y/o Pujas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

1.11. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato si éste ya ha sido firmado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato.
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de adquisición de bienes o servicios, o de edificación de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

1.12. De los Postores Hábiles e Inhábiles

Todas las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, que se dediquen a la actividad de recolección, acopio, almacenamiento, transporte, procesamiento, refundición y exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, incluyendo a las empresas que se encuentren establecidas o amparadas bajo el Régimen de Zonas Francas de Exportación, tendrá derecho a participar en la presente Subasta, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Postor deberá poseer el Registro Nacional para el comercio y la exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, expedido por el Centro de

Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), según el caso. De conformidad con lo establecido por el Decreto No. 334-07 de fecha 3 de julio del año 2007. El Postor deberá presentar el referido registro vigente y certificado. Asimismo, deberá contar con los Permisos Ambientales, emitidos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que fueren necesarios para realizar este tipo de actividades.

1.13. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas en el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
- 7) Que estén al día con el pago de su factura eléctrica.

1.14. Prohibición de Contratar

1. Los Postores no podrán ser empleados de EDENORTE, ni parientes por consanguinidad hasta el tercer grado, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas. Esta regla es aplicable a las demás empresas del Holding, tales como: CDEEE, ETED, EGEHID, EDESUR y EDEESTE.
2. Los postores que no cuenten con el Registro Nacional de Comercio para el comercio y la Exportación de desperdicios de metales ferrosos y no ferrosos, chatarras, desechos de cobre, aluminio y sus Aleaciones, expedido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), de conformidad con lo establecido por el Decreto No. 334-07 de fecha 3 de julio del año 2007.

1.15. Representante Legal.

Todos los documentos que presente el Postor dentro de la presente Subasta deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.16. Garantía de Seriedad de la Oferta:

Los Postores deberán depositar una garantía de seriedad de oferta, equivalente a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**, la cual consistirá en una Garantía Bancaria emitida por una entidad de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, o Pólizas de Seguros de empresas aseguradoras de reconocida solvencia. Las mismas, deberán ser presentadas en Original; no se aceptarán copias. Esta garantía será de cumplimiento obligatorio y **su vigencia deberá ser cónsona con el periodo de validez de las ofertas y entregadas junto a las credenciales de la empresa al momento de la inscripción**. La omisión de la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.17. Período de Validez de las Ofertas

Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del momento de la celebración de la Subasta. Si el oferente desistiera de su oferta durante su plazo de vigencia o no concurriese a firmar el contrato en tiempo y forma, perderá la garantía de seriedad de la oferta.

1.18. Devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta

Les será devuelta a los Postores que no resultaren ganadores, a su requerimiento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la celebración de la Subasta.

Para el caso de los adjudicatarios, le será devuelta una vez integrada y depositada la garantía de fiel cumplimiento y firmado el contrato resultante de este proceso.

1.19. Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a EDENORTE aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha establecida para tales fines en el Cronograma de la Subasta. Las consultas las formularán los postores, sus representantes legales, o agentes autorizados por escrito, dirigidas al Comité de Subastas de EDENORTE, dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Subastas de EDENORTE DOMINICANA, S.A., dirigidas a:

COMITÉ DE SUBASTAS
GERENCIA DE COMPRAS.
EDENORTE DOMINICANA, S.A.
Referencia: No Subasta-EDENORTE-01-2018
Dirección: Ave. Juan Pablo Duarte, No. 74
Sector: Los Colegios, Santiago de los Caballeros.
Teléfono: 809-241-9090, ext.: 5046

Correo Electrónico: comitedesubasta@EDENORTE.com.do

1.20. Circulares

El Comité de Subastas podrá emitir circulares de oficio o para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.21. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Subastas podrá modificar mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Subastas pasarán a constituir parte, integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

1.22. Cronograma de la Subasta

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la Subasta Publica	Martes 13 y Miércoles 14 de Marzo de 2018
2. Adquisición del Pliego de Condiciones	Los interesados en participar en la presente Subasta, podrán retirar el Pliego de Condiciones en la Av. Juan Pablo Duarte no. 74, Gerencia de Compras, desde el día martes 13 hasta el jueves 29 de marzo de 2018, en horario de 9:00AM a 4:00PM. Así como en el portal de la institución, www.edenorte.com.do .
3. Fecha límite para realizar consultas por parte de los adquirentes	Lunes 02 de Abril de 2018
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Subastas, mediante circulares o enmiendas	Lunes 09 de Abril de 2018
5. Visita a los Lotes a subastar	Desde el miércoles 18 de abril a Viernes 25 de Abril 2018
6. Fecha límite para la recepción de las Credenciales	Jueves 03 de Mayo de 2018

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
7. Análisis y Evaluación de Credenciales por parte del Comité de Subasta	Se realizará entre el viernes 04 hasta el viernes 11 de mayo de 2018
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y Período de Ponderación de Subsanaciones	Lunes 14 de mayo de 2018
9. Recepción de la documentación actualizada de las subsanaciones.	Lunes 21 de mayo de 2018
10. Notificación de Postores que resultaren hábiles, una vez evaluadas las credenciales	Lunes 28 de mayo de 2018
11. Realización Acto Público de la Subasta	Lunes 04 de junio de 2018
12. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación en el acto de subasta se indicará ante todos los participantes el nombre del que resulte adjudicatario. Dicha adjudicación quedará perfeccionada en la actividad no.13 del presente cronograma.
13. Notificación y Publicación de Adjudicación	Viernes 8 de junio de 2018
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	Viernes 15 de junio de 2018
15. Suscripción del Contrato	Viernes 13 de julio de 2018
16. Plazo para el Retiro	El adjudicatario deberá iniciar el retiro de la chatarra existente en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato, y finalizar en no más de 45 días luego del inicio del retiro. Para los lotes generados durante la duración del contrato ver Parte III Condiciones de Retiro y entrega numeral 3.2.

1.23. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la siguiente dirección: Gerencia de Compras de EDENORTE, ubicada en la Avenida Juan Pablo Duarte No. 74-, Santiago de los Caballero en horario de 9:00 AM a 4:00 PM, hasta el plazo indicado para el retiro de los Pliegos, en el Cronograma de la Subasta, así como también en el portal de la Institución www.edenorte.com.do.

NOTA: Los Postores interesados en participar en este proceso de subasta, deberán dirigir un correo electrónico a comitedesubasta@EDENORTE.com.do, a los fines de registrarlos y poder hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten, fruto de este proceso.

1.24. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de que un Postor concorra a presentar ofertas en esta Subasta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.25. Lugar, Fecha y Hora

Los Sobres contentivos de las propuestas deberán ser depositadas en la: Ave. Juan Pablo Duarte, No.74, Sector Los Colegios, Santiago de los Caballeros, de 9:00 am a 5:00 pm en los días indicado en el Cronograma de la presente subasta y sólo podrá postergarse por causa de Fuerza Mayor o casos fortuitos.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto más adelante.

1.26. Forma para la Presentación de los Documentos Contentivos de las Credenciales

Los documentos Contentivos de las Credenciales deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con DOS (2), fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. **El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y estar en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), asimismo, dichos documentos deberán llevar el sello social de la compañía.**

1.27. Presentación de las Credenciales

Los interesados deberán presentar sus Credenciales y Garantías de Seriedad de la Oferta, por el lote, dentro de los plazos previstos en el cronograma establecido en estos Pliegos de Condiciones en un sobre cerrado y rotulado que posea la seguridad apropiada, para garantizar la confidencialidad de los mismos hasta el momento de su apertura. Los sobres deberán contar con las siguientes inscripciones y depositados en la dirección que se indica a continuación:

NOMBRE DEL POSTOR

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE SUBASTAS

EDENORTE DOMINICANA, S.A.

Referencia: No. Subasta-EDENORTE_01-2018

Dirección: Ave. Juan Pablo Duarte No.74, Sector Los Colegios, Santiago de los Caballeros.

Teléfono: 809-241-9090

EDENORTE no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

1.28. Documentación a Presentar

Los Postores interesados en presentar propuestas para participar en la Subasta objeto del presente Pliego de Condiciones, deberán depositar en el Sobre de las Credenciales, la siguiente documentación:

PERSONA FÍSICA:

- a) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del postor.
- b) Copia de Registro Nacional para el comercio y la exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, vigente, expedido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), según el caso.
- c) Copia de la Factura y comprobante del pago de la energía al día.
- d) Presentación y depósito de la Garantía de Seriedad de la Oferta en original, acorde a los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
- e) Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
- f) Declaración Jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: a) que ellos no hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana; b) El Oferente, en caso de resultar adjudicatario, no mantiene o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a subasta, relación laboral con CDEEE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana; c) Que el Oferente, en caso de resultar adjudicatario cumplirá con el valor ofertado en el lote subastado;

así como su obligación de retirar los materiales dentro del plazo establecido en el cronograma de la subasta, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana.

g) Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio social.

h) Copia sellada de los permisos, con el respectivo número de autorización del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a:

❖ Permiso ambiental para la operación de la empresa.

PERSONA JURÍDICA:

a) Copia de la Certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) expedida por la Dirección General de Impuestos Internos o Copia de la Tarjeta de RNC.

b) Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente (si la información de este registro no se basta a sí misma, **EDENORTE** se reserva el derecho de requerir los documentos que entienda pertinente).

c) Copia de la Factura y comprobante del pago de la energía al día.

d) Copia de Registro Nacional para el comercio y la exportación de desperdicios de metales, chatarras y otros desechos de cobre, aluminio y sus aleaciones, vigente, expedido por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) y El Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE), según el caso.

f) Copia sellada de los permisos, con el respectivo número de autorización del Vice Ministerio de Gestión Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, correspondientes a:

❖ Permiso ambiental para la operación de la empresa.

g) Original del Documento que faculte al Representante Legal a presentar Pujas en nombre de la empresa.

h) Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la Sociedad.

i) Presentación y depósito de la Garantía de Seriedad de la Oferta en original, acorde a los términos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

j) Original de la Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos o Copia de la Certificación Impresa del Portal de la Dirección General de Impuestos Internos, donde haga constar que está al día en el pago de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor a 30 días.

k) Copia de la Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social

l) Declaración Jurada, con una vigencia no mayor a 30 días, donde manifieste que: a) Ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones, reconociendo que el no cumplimiento con estas

obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana; b) El Oferente, sus directivos, accionistas, en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a subasta, relación laboral con CDEEE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana; c) Que el Oferente, sus directivos, accionistas, en caso de resultar adjudicatario cumplirán con el valor ofertado en los diferentes lotes subastados; así como su obligación de retirar los materiales dentro del plazo establecido en el cronograma de la subasta, reconociendo que el no cumplimiento con estas obligaciones los puede hacer reos de perjurio al tenor del artículo 361 del Código Penal de la República Dominicana.

m) Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años de ejercicio social.

PARTE II PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

2.0 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto en presencia del Comité de Subasta y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de los presentes Pliegos de Condiciones.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

2.1 Apertura de Sobres contentivo de Credenciales

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los Sobres, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los Sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

2.2 Validación y Verificación de Documentos.

El Comité de Subastas, procederá a la validación y verificación de los documentos contenidos en los sobres. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

En el caso de que los postores incurrieran en omisiones o errores subsanables, en la presentación de los documentos requeridos, el Comité de Subastas procederá a solicitar la formalización de los mismos, en el plazo establecido en el cronograma de esta subasta.

Solo los Postores que presentaren la documentación requerida, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, o que en su defecto, subsanarán las posibles omisiones o errores, en el plazo otorgado para ello, podrán participar en la Subasta, por haberse comprobado que son Postores Hábiles para presentar pujas en el presente procedimiento.

2.3 Criterios de Evaluación de Credenciales

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE / NO CUMPLE”**:

Elegibilidad: Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

Capacidad Económica: Que el Proponente cumple con las exigencias establecidas por los presentes Pliegos de Condiciones, además, no deberán tener cuenta pendiente de pago a EDENORTE por compromisos similares al objeto de la presente subasta.

2.4 Situación Financiera:

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato. El Oferente deberá presentar los Estados Financieros Auditados de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. **Obligatoriamente deberán estar firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión del proceso la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.**

EDENORTE, estará evaluando la estabilidad financiera del oferente mediante el flujo de caja presentado, y además aplicará el análisis de las razones financieras de liquidez y endeudamiento.

Solo los Postores que presentaren la documentación requerida, de conformidad con el presente Pliego de Condiciones, o que en su defecto, subsanaran las posibles omisiones o errores, en el plazo otorgado para ello, y hayan pasado la evaluación de la situación financiera, podrán participar en la Subasta, por haberse comprobado que son Postores Hábiles para presentar pujas en el presente procedimiento.

2.5 Presentación de Pujas

Previo el llamado a ofertar y de acuerdo con el orden señalado en el aviso de subasta, el proceso será dirigido por un funcionario designado (pregonero), quien ofrecerá una explicación del contenido del lote y del precio que aparece en la primera puja, no pudiendo los postulantes alegar ignorancia sobre el estado y la calidad de las mercancías subastadas.

2.6 Procedimiento del Acto de Subasta

El proceso de subasta será administrado de la siguiente forma:

- a) El Pregonero, anunciara la relación de todos los postores hábiles, a quienes se les entregara un gafete/paleta o identificación numerada que los identificará durante toda la subasta, la misma es intransferible.
- b) El gafete/paleta o identificación, es individual por postor, y en caso de que otra persona se adjudique un lote con un gafete/paleta o identificación que no le pertenece, el responsable de la compra es quien se encuentre registrado en la inscripción del registro de postores al momento de la entrega de El gafete/paleta o identificación.
- c) No se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores hábiles durante la subasta, de esto ocurrir se procederá a la suspensión temporal o definitiva del acto de subasta, y de ser necesario, el Comité de Subasta tendrá la facultad de autorizar el retiro e inhabilitación de aquellos oferentes.
- d) Le estará prohibido a los postores hábiles actuar de manera conjunta o acordar entre ellos cualquier tipo de ofertas. Los Participantes que lleven a cabo dichas acciones, serán descalificados y no podrán seguir participando en la subasta, ni en futuros procesos convocados por la Entidad Contratante.
- e) El pregonero anunciara el Lote a subastar indicando las características y precio base por ítems.

- f) Tomando como referencia el precio base la primera puja, el pregonero que dirige la subasta solicitará a los postores hábiles mejorar dicha oferta.
- g) El notario público pasará por cada uno de los asientos de los postores y recogerá las ofertas escritas y anunciará en voz alta el monto de la oferta mayor.
- h) El pregonero invitará a una nueva presentación de ofertas para el ítems por lote y en caso de existir postores dispuestos a mejorar la oferta se iniciará nueva vez la presentación de ofertas.
- i) La adjudicación se realizará al mejor postor hábil que haya efectuado la oferta más alta, y será otorgada después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas, sin que se haya emitido una nueva propuesta por parte de otro oferente, todo de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- j) Las pujas se realizarán por Lote, de conformidad al numeral 1.8.1 y
- k) En caso de no presentarse ninguna oferta para el Lote, este será declarado desierto por parte del Comité de Subasta.
- l) Concluido el proceso de subasta, se levantará una Acta por el Notario Público actuante, la cual será firmada por todos los miembros del Comité de Subasta, por los adjudicatarios y los postores hábiles participantes, en señal de documentar todo lo acontecido.
- m) El monto de las ofertas por Ítems que conformen los lotes quedará confeccionada durante el proceso de subasta mediante Acta por el Notario Público, no pudiendo ser modificada por el suplidor luego de concluido el acto de subasta.

2.7 Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Postores ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

2.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **Cuarenta (45)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que

han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

2.9 Declaración Desierta

El Comité de Subastas de EDENORTE podrá declarar desierto o cancelar el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- ❖ Por no haberse presentado Pujas.
- ❖ Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Pujas o la única presentada.
- ❖ Por violación sustancial del procedimiento de Subasta.

Determinación de Adjudicatario

2.10 Adjudicación del Contrato.

En el plazo previsto en el Cronograma del Proceso, y tomando en consideración el adjudicatario que hubiere presentado la mejor puja para el Lote, el Comité de Subasta emitirá un Acto Administrativo de Adjudicación a favor del Postor cuya propuesta haya sido seleccionada como la más conveniente para los intereses institucionales, tomando como criterio el Puntaje Global relacionado en cuanto al precio del lote.

2.11 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Postores, se procederá a realizar una nueva puja, a los fines de definir cuál resultaría el mejor postor. Si hubiere resultado fallida la nueva puja, el adjudicatario del Lote de referencia se determinará por sorteo.

2.12 Notificación de la adjudicación

El Comité de Subasta de la Entidad Contratante luego de realizado el proceso comunicará mediante carta simple, a los adjudicatarios dentro del plazo previsto a tales fines en el

Cronograma del Proceso. A partir de este momento comienza a correr el plazo para el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la suscripción del Contrato.

De igual forma, ordena a la unidad operativa encargada a la Notificación de la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

2.13 Imposibilidad de Firmar Contrato con el Adjudicatario

En la situación de que no se llegare a formalizar el Contrato con el primer adjudicatario seleccionado para el lote en específico, por causas imputables al mismo, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito.

Si el adjudicatario no deposita la Garantía de Fiel Cumplimiento o no firma el Contrato dentro de los plazos fijados en estos Pliegos de Condiciones, por causas imputables al mismo, la entidad contratante podrá reclamar por las vías que consideren efectivas el pago de indemnizaciones por los posibles daños y perjuicios que acarrearía el retraso provocado por el postor. De igual forma, el oferente podrá ser excluido de futuros procesos que realice EDENORTE.

La presente subasta representa un contrato por dos (2) años para la venta del lote contenido en la presente subasta y las chatarras de la misma naturaleza que se generen durante este período.

Garantía de Fiel Cumplimiento

2.14 Depósito de la garantía

El adjudicatario del presente proceso de subasta, como requisito previo a la firma del correspondiente Contrato están obligados a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento, la cual consistirá en una Garantía Bancaria emitida por una entidad de intermediación financiera de alta calificación en el mercado local, o una Póliza de Seguro de empresas aseguradoras de reconocida solvencia, con la condición de ser incondicionales, irrevocables y renovables, las cuales deberán ser depositadas en el plazo máximo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación. Cualquiera que sea el instrumento elegido, deberá ser depositado dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, y libradas por un monto ascendente a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,200,000.00)**, a disposición de

la Entidad Contratante, y la misma deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del Contrato (dos (2) años).

La no entrega por parte del Adjudicatario de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo previamente establecido o su entrega insatisfactoria, se entenderá como su renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, procediéndose en consecuencia con lo establecido en la sección 2.13 del presente Pliego de Condiciones.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación correspondiente al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

2.15 Garantía por Daños Ocasionados por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá adquirir a su propio costo, como condición indispensable a los fines de iniciar los servicios contratados y conservar mientras esté vigente el Contrato, las Pólizas de Seguros descritas más adelante, las cuales deberán cubrir todos los daños que pueda ocasionar el adjudicatario o sus empleados en la ejecución de los servicios contratados, sin importar la naturaleza o la causa del mismo:

1. Responsabilidad Civil contra Daños a la Propiedad Ajena.
2. Responsabilidad Civil contra Daños a Terceros.
3. Póliza de Accidentes Laborales, para los accidentes que pudieran ocurrir durante la ejecución del servicio.
4. Todas aquellas pólizas que sean necesarias para la seguridad de los empleados y la prestación de los servicios contratados.

PÁRRAFO I. La(s) empresa(s) aseguradora(s) que contratará el adjudicatario deberá(n) ser de reconocida solvencia económica y moral aprobada previamente por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. En tal sentido, el adjudicatario deberá presentar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** la documentación vigente que avale el pago de las sumas correspondientes a dichas pólizas, antes del inicio de los trabajos. De no presentarse tal documentación, ello dará lugar a la terminación del contrato de manera unilateral, por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, renunciando el adjudicatario de manera absoluta, irrevocable y sin reservas, a cualquier reclamo que pudiera interponer contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en ocasión de la terminación del contrato en virtud de esta cláusula.

PÁRRAFO II. La contratación de estas pólizas implica que el adjudicatario se compromete a resolver de forma inmediata cualquier reclamo, demanda o acción formulada por persona alguna como consecuencia de los trabajos que realiza para o en conexión con el objeto de este proceso, debiendo indemnizarlo o cubrirlo, sin cargo alguno o responsabilidad para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; excluyendo a **LA ENTIDAD**

CONTRATANTE de cualquier pago que resulte de cualquier reclamación, demanda, acción, etc.

2.16 Devolución de la Garantía

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta después de cumplidas las obligaciones por parte del Postor. Si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la Garantía durante la ejecución del contrato, se ordenará su devolución, transcurrido el plazo de la misma, previa solicitud escrita por parte del adjudicatario.

2.17 Suscripción del Contrato

Después de las notificaciones de las adjudicaciones, el postor será invitado por la entidad contratante, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso, con el propósito de conciliar todos los puntos del contrato, así como cualquier otro aspecto pertinente necesario para la firma del contrato.

2.17.1 Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

2.17.2 Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique el cronograma establecido en el presente Pliego de Condiciones

2.17.3 Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a) Si el adjudicatario no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la Entidad Contratante.
- b) Si el Adjudicatario viola cualquier término o condiciones del Contrato o de este pliego de condiciones.

2.17.4 Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del adjudicatario determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de las acciones civiles a las que haya lugar, procediéndose a contratar al oferente que haya quedado en el segundo lugar.

2.17.5 Sanciones

El sistema de penalizaciones y descuentos que se indica a continuación, tiene como objetivo principal propender por el logro de la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídico laborales y de respuesta en los plazos establecidos en los respectivos contratos.

En todos los casos, los valores a ser aplicados por concepto de penalidad, se pagarán en favor de EDENORTE y su abono no libera al adjudicatario de su responsabilidad frente a terceros o frente a EDENORTE por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones.

EDENORTE tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución del contrato.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
No recogida de chatarra en el tiempo estipulado conforme se establece en la Parte III Condiciones de retiro y entrega, numeral 3.1 y 3.2	Una vez vencidos los plazos establecidos en los numerales 3.1 y 3.2, la Entidad Contratante podrá dar termino al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, sin necesidad de intervención judicial y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan daños y perjuicios. En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito.

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
<p>La no recogida de la basura generada por las entregas, es decir, no entregar limpio y disponible para el uso el área donde están ubicadas las chatarras.</p>	<p>EDENORTE contratará una empresa que se encargue de la recogida y limpieza del área no realizado por el adjudicatario y el monto que genere esa acción no realizada se colocará como deuda al adjudicatario, debiendo ser saldada antes de la próxima recogida, de no saldar, conforme lo pautado, o la acción es reiterativa durante la vigencia del contrato, la Entidad Contratante podrá rescindir el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan danos y perjuicios. En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito.</p>
<p>No recogida de la totalidad de las chatarras disponibles para la venta a cada requerimiento de EDENORTE</p>	<p>La Entidad Contratante dar término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, sin necesidad de intervención judicial el contrato y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan danos y perjuicios. En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito.</p>
<p>Comercialización de los materiales objeto del presente proceso, con fines diferentes a los establecidos en este pliego de condiciones.</p>	<p>La Entidad Contratante podrá dar término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, sin necesidad de intervención judicial, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, aplicar una penalidad por la suma (RD\$3,000,000.00) e inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; Sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan danos y perjuicios. En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito.</p>

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
No pago de las facturas generadas en tiempo establecido	La Entidad Contratante podrá dar término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, sin necesidad de intervención judicial, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento, aplicar una penalidad por la suma (RD\$3,000,000.00) e inhabilitar al adjudicatario por un período de tres (3) años para que participe en procesos de la misma naturaleza; Sin perjuicio de las demás acciones que el ordenamiento jurídico reconoce a la entidad contratante para perseguir los hechos y actos que le supongan danos y perjuicios. En tal sentido, el Comité de Subasta, podrá examinar las demás propuestas, con el objeto de determinar la más conveniente para los intereses institucionales y proceder a la adjudicación según el orden de mérito.

2.17.6 Subcontración

En ningún caso el Adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

2.17.7 Duración del Contrato

La vigencia del Contrato será de dos (2) años, a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

PARTE III CONDICIONES DE RETIRO Y ENTREGA

El adjudicatario que resulte ganador del lote utilizará la Chatarra única y exclusivamente para fines de fundición y exportación, y deberá presentar a EDENORTE los documentos que avalen dicha situación.

El adjudicatario deberá retirar el lote, conforme se establece a continuación:

3.1 Chatarra Existente.

CRONOGRAMA DE ENTREGA CHATARRA DE LOTES EXISTENTES
TIEMPO
El adjudicatario deberá iniciar el retiro de la chatarra existente en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la firma del contrato, y finalizar en no más de 45 días hábiles luego del inicio del retiro.

3.2 Chatarra Generada durante la duración del contrato.

CRONOGRAMA DE ENTREGA CHATARRA DE LOTES GENERADOS DURANTE LA VIDA DEL CONTRATO
TIEMPO
EDENORTE notificará a la empresa adjudicada vía carta simple o correo electrónico la disponibilidad de chatarra para la venta y el adjudicatario tendrá 21 días hábiles para retirar dicha chatarra luego de la comunicación del requerimiento de venta y recogida de chatarra.

3.3 Condiciones Generales de Retiro y Entrega:

- a) El adjudicatario deberá recoger los materiales de remoción y transformadores chatarra en los almacenes de EDENORTE. De igual forma, el adjudicatario se compromete a proveer el transporte, herramientas y el personal que se encargará de las labores de retiro, recolección, pesaje de la carga y descarga del material.
- b) El adjudicatario suministrará todo el personal calificado requerido para la recogida, segregación por tipo de metal, carga, transporte, y descarga de la Chatarra de conformidad al Contrato, garantizando que los mismos poseen las cualidades morales y técnicas necesarias para la ejecución de este tipo de labor.
- c) El adjudicatario previo a cada recogida deberá informar a EDENORTE mediante carta simple o correo electrónico los nombres, cédulas, teléfonos, etc. del personal que laborará en el proceso de recogida de chatarra, EDENORTE se reserva el derecho de otorgar o negar el acceso a sus instalaciones del personal del adjudicatario.
- d) El adjudicatario será responsable de recoger toda la basura que se genere producto de las entregas, es decir, debe entregar del área en las cuales están ubicadas las chatarras limpias y disponible para el uso, quedando bajo su cargo la recogida y bote de la misma.
- e) Es obligación del adjudicatario aplicar e implementar para el personal que encargará de la segregación, carga y descarga, a título enunciativo y no limitativo las medidas precautoria y los elementos de protección personal siguiente: casco, guantes, botas, lentes, uniformes, y todos los equipos de seguridad apropiados para ese tipo de servicios y mantenerlos durante la permanencia en la ejecución de los servicios.
- f) El personal del adjudicatario deberá transitar solamente por las áreas autorizadas por EDENORTE, debiendo abstenerse de ingresar a zonas no autorizadas. El adjudicatario será responsable frente a EDENORTE de la violación de sus empleados de lo dispuesto precedentemente.

- g) El adjudicatario tomará todas las previsiones necesarias para la protección y seguridad de las personas que se encuentren en las instalaciones de EDENORTE y áreas adyacentes, debiendo cumplir con todas las estipulaciones de las leyes o disposiciones nacionales o municipales para evitar accidentes o lesiones. Iguales medidas y previsiones deberán tomarse a los fines de que los servicios no violenten, interrumpan, molesten, disturben u obstaculicen en forma alguna el tráfico y/o el público en General.
- h) EL adjudicatario se compromete a suministrar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** un informe de los accidentes ocurridos durante la prestación de los servicios contratados, dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas desde el momento de ocurrido el incidente de que se trate.
- i) EL adjudicatario se compromete a reportar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de manera inmediata, todos los incidentes y las situaciones que se produzcan con relación a los servicios contratados.
- j) El adjudicatario acepta y reconoce que el material a ser retirado, será vigilado y controlado por personal de EDENORTE hasta su pesado y entrega bajo conduce por la cantidad de material indicado en la factura generada por la Dirección Financiera.
- k) El adjudicatario será responsable y mantendrá a EDENORTE indemne de toda reclamación o demanda por daños y perjuicios a terceros o propiedades que surjan de los actos u omisiones del adjudicatario o de sus empleados.
- l) **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionados por el adjudicatario, su personal, subcontratistas o agentes, al momento de realizar los servicios contratados, por lo que queda entendido que la obligación de reparar todos los daños serán de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
- m) El adjudicatario estará en la obligación de cumplir con todas las disposiciones del Código de Trabajo de la República Dominicana, la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, la Ley No. 116 que crea el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP), como cualquier disposición existente o que surja, que imponga alguna obligación al adjudicatario, en calidad de empleador, frente al personal empleado para proveer los trabajos necesarios relacionados con la compra de la Chatarra. Asimismo, la relación obrero patronal será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario y que no existe relación laboral alguna entre EDENORTE y el adjudicatario, ni con sus empleados.
- n) Es responsabilidad del adjudicatario garantizar el manejo y destino adecuado de los desechos y residuos generados en el cumplimiento de los servicios contratados, debiendo acatar todas las reglamentaciones vigentes y aquellas reglas trazadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el Ayuntamiento Municipal, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de manera general, las disposiciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales y su reglamentación complementaria.
- o) EDENORTE tendrá el derecho de auditar al adjudicatario en cualquier momento, para así cerciorarse de que el uso/destino final de la chatarra no afecta de ninguna manera las operaciones y el negocio de EDENORTE.
- p) **Para el ítem 13, de Medidores, la entrega está sujeta a que el adjudicatario los triture en presencia del personal técnico y de auditoría de la empresa EDENORTE.**

- q) Para el Ítems 16, Transformadores chatarras, la entrega está sujeta a que el adjudicatario debe inhabilitar y/o destruir el núcleo de los transformadores en presencia del personal técnico y de auditoría de la empresa EDENORTE.
- r) Para el caso del Ítems 13 y 16, los cargos por triturar e inhabilitar y/o destruir estarán a cargo del adjudicatario, EDENORTE no costeara de forma independiente los cargos por estos servicios.
- s) En caso de que EDENORTE durante el periodo de ejecución de este contrato determine que cualquier otro material requiera ser triturado o destruido durante la entrega, el Adjudicatario deberá permitir que este proceso sea auditado por personal de EDENORTE.

3.4 Forma de Pago:

Recogida Chatarra Lotes Existentes y generados durante la vigencia del contrato:

El adjudicatario deberá efectuar un avance correspondiente al monto de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1, 000,000.00)**, antes del inicio de la recogida del lote adjudicado, monto que será descontado de la última factura emitida por concepto de las ventas, al término del contrato. **Las entregas no se realizarán si el pago del avance no es realizado anticipadamente.**

Procedimiento de Pago:

Las facturas serán generadas entre dos (2) a cinco (5) días hábiles después de la recogida de las chatarras y el pago debe ser depositado a lo máximo treinta días (30) días después de emitida la factura. El pago debe realizarse como depósito, cheque o transferencia a la cuenta que EDENORTE determine para estos fines, la empresa adjudicada deberá presentar en la Gerencia de Contabilidad de EDENORTE el comprobante del depósito realizado para su verificación y confirmación.